



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 - 2024-MDA/A

Amarilis, 08 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 03212 de fecha 22 de febrero del 2024; Informe N° 090-2024-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 147-2024-MDA/GDS, de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 142-2024-MDA-GAJ, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, la administrada Andrea Tadeo Cornelio, en su condición de Presidente electo de la Junta Directiva de la Organización Social "Club de Madres Santa Rosa de Lima" del Sector 01 - San Luis del Distrito de Amarilis, mediante Exp. Adm. con Reg. N° 03212 de fecha 21 de febrero del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, a través del Informe N° 090-2024-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 15 de marzo del 2024, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva Vecinal de la Organización Social "Club de Madres Santa Rosa de Lima" del Sector 01 - San Luis del Distrito de Amarilis, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años.



mesa@muniamarilis.gob.pe



mda@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

605(7)
671

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el Informe N° 147-2024-MDA/GDS, de fecha 15 de marzo del 2024, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de la Junta Directiva Vecinal de la Organización Social "Club de Madres Santa Rosa de Lima" del Sector 01 - San Luis, del Distrito de Amarilis, ratificando en todos sus extremos el Informe N° 090-2024-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 15 de marzo del 2024.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe N° 142-2024-MDA-GAJ, de fecha 27 de marzo del 2024, es de opinión favorable para el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva Vecinal de la Organización Social "Club de Madres Santa Rosa de Lima" del Sector 01 - San Luis del Distrito de Amarilis, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA VECINAL DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "CLUB DE MADRES SANTA ROSA DE LIMA" del Sector 01 - San Luis del Distrito de Amarilis, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS), en mérito a los considerandos expuestos, y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ANDREA TADEO CORNELIO	PRESIDENTE (A)	22417299
ANTONIA ROMERO FRETTEL	VICEPRESIDENTE (A)	80004912
SILVIA NATIVIDAD ELGUERA BERROSPÍ	SECRETARIO (A)	45352627
ELVA SILVA ZEVALLOS	TESORERO (A)	22759335
VIDELA IZQUIERDO FASABI	VOCAL 1	44073063
DAMARIS BETZABETH ATAPOMA TRUJILLO	VOCAL 2	42859609

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva Vecinal de la Organización Social "Club de Madres Santa Rosa de Lima" del Sector 01 - San Luis del Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 13 de febrero del 2024, conforme al Acta de la Reorganización de la Junta Directiva Vecinal, adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



9 ABR 2024